

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1844-2025

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DE 2025. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. María Eugenia Venegas Renault, Vicepresidenta	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dr. Ronald Álvarez González	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
M.Sc. Francisco Sancho Mora	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Susan Francis Salazar	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta. Asistencia en la Asamblea de SIACES en España.

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 122: Ph.D. María Isabel Candelario Macías de España, Ph.D. Juan Antonio Travieso de Argentina y Ph.D. Fabián Carlos Silva Gamboa de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación del SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1844.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Estamos arrancando con la sesión correspondiente al 4 de abril y que tiene por número 1844.

Quiero decirles que, vamos a tener dos pequeños recesos de cinco minutos cada uno con la idea de podernos levantar y poderle dar también oportunidad a don Walter de que después de su accidente pueda hacer algo de ejercicio.

Tenemos una agenda que someto a su revisión con la idea de que la aprobemos o hagamos las propuestas de cambio que se requieran. Si, ya la han visto, procederíamos a votarla. Entonces le solicitaría que levantar la mano. Estamos todos, 7 votos a favor.

Muchas gracias.

Los 7 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1844.

Se aprueba la agenda 1844 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1844.
2. Aprobación acta 1843.
3. Informes:
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Procesos de Acreditación
4.1. Presentación de Informe Final:
4.1.1. Proceso 122.
5. Análisis y decisión de la resolución del recurso de nulidad del Proceso 252.
6. Sustitución Dirección Ejecutiva.
7. Procesos de Acreditación

7.1. Decisión de acreditación:
7.1.1. Proceso 134.
7.2. Análisis del Recurso de Reconsideración:
7.2.1. Proceso 177, 178, 179 y 180.
8. Análisis de la Implementación de la Ley Liquidez del Estado y aprobación de la propuesta.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1844.2. Aprobación de acta 1843. 3. Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 122.5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.7. Análisis y decisión de la resolución del recurso de nulidad del P.252. 8. Votación de declaración confidencial. 9. Sustitución Dirección Ejecutiva. 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 134.11. Análisis del Recurso de Reconsideración del Proceso 177, 178, 179 y 180.

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis de la Implementación de la Ley Liquidez del Estado y aprobación de la propuesta.

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1843.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Luego tenemos la aprobación del acta 1843. Al respecto de esta acta, si ustedes observaron en el insumo que se mandó, me permití hacer algunas modificaciones a los aspectos que están en los acuerdos que hay que comunicar a dos carreras.

Una importante en relación con las recomendaciones, las sugerencias o las peticiones que estamos dándole a esas dos carreras que aparecen ahí, si estuviesen ustedes de acuerdo con esas propuestas y quitar las que aparecían sombreadas, escucho intervenciones.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo quería hacer un comentario. A mí me parece bien la revisión que hizo, pero con respecto al primero, a mí me preocupa cuando ponemos muchas cosas en un solo párrafo, y no sé si para la carrera es suficientemente claro a la hora de hacer el documento.

Me refiero al Proceso 118, el primer punto fundamental me parece bien, pero el segundo párrafo lo encuentro con varias cosas, y yo no sé si valdría la pena o si se podría separarlo de alguna manera, porque aquí si bien es cierto, todo tiene que ver con un mismo tema, hay cinco o seis cosas aquí que yo creo que se podrían diferenciar, estamos hablando de acciones para la población estudiantil, estamos hablando de extensión, entonces, me parece que está bien, pero tal vez podríamos qué sé yo, es conveniente para la mejora de la calidad.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Sí, yo lo entiendo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Ya nos metemos a ser más específicos en temas de investigación, luego hablamos de extensión, luego hablamos de actualización didáctica, luego hablamos de la población administrativa, luego acciones para la población estudiantil.

Entonces, mi recomendación o mi sugerencia, más bien sería si ese párrafo tan largo lo podríamos subdividir sin tocar la redacción que está ahí, pero sí dividirlo en cinco o seis acciones de acuerdo a la temática para que sea más claro a la hora de que se haga el compromiso de mejora, se puedan individualizar más cada una de estas cosas. Ese es mi comentario. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muchas gracias, don Gerardo. Dado que yo fui la que hice esa organización, es que pensé, lo que me motivó a hacerlo es considerar un programa dirigido al personal y que tuviera una dimensión estudiantil, la docente y la de lo administrativo, entonces, señalaba para cada uno eso, pero perfectamente se podía hablar para separarlo “es conveniente para la mejora de la calidad de la carrera considerar el diseño y la implementación de un programa innovador dirigido a las comunidades” y, entonces separar docente y poner ahí todo lo de

la docencia, estudiantil y graduados, poner lo que está para que quede separado. Y que la carrera haga como quiere esa interpretación. No sé si le parece don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Me parece muy bien y tal vez, por el tiempo y si todos estamos de acuerdo, más bien aprobarla, y que se le hagan las modificaciones. Usted, tal vez lo puede hacer rápidamente, ya que lo tiene en la cabeza y se lo pasa a Marchessi para que no lo hagamos ahora aquí. Si les parece a los compañeros y podemos seguir avanzando.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

De acuerdo con lo que planteó Gerardo y plantea usted.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muy bien, y lo mismo sucede con las otras recomendaciones, esto porque alguna de las cosas que yo traté de ver son las recomendaciones que dan los pares y muchas veces nosotros repetimos eso, entonces, hay que madurar bien las agrupaciones que hacemos de las recomendaciones para evitar problemas.

Bueno, entonces si estamos de acuerdo todos en esta acta y no hay más observaciones, le solicitaría que pasemos a votarla, por favor. Si están de acuerdo en aceptarla como está levanten la mano. Tenemos 7 votos a favor. Muchas gracias

Se aprueba acta 1843 de manera unánime.

Artículo 3. Informes

De la Vicepresidencia:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Vamos a proceder con la parte de informes que voy a tratar de hacerla lo más rápidamente posible.

Informar en mi calidad de interina en la presidencia que he atendido por las instrucciones que me ha dejado Lady como presidenta antes de salir a su viaje en relación con los temas que nos ocupan y los que vienen en las próximas 2 sesiones, la del martes próximo y la del jueves 10 de abril.

En segundo lugar, recordar que hemos recibido unos mensajes de la administración con información del listado de carreras acreditadas en estos momentos; los resultados de la evaluación reciente de INQAAHE que nos llegó ayer para que si hay alguna observación sobre datos tenemos tiempo hasta hoy. Yo sinceramente no podía ponerme a leer ese informe, me parece que es un poco precipitado poder dar observaciones en este momento y quería al respecto de esto, preguntarle a Laura, ¿Por qué motivo es que este informe no nos llega directamente a nosotros como Consejo? Y, ¿Si la direcciones del SINAES han conocido este informe de previo a nosotros? Me parece que eso es importante.

Y finalmente, sugeriría que le echemos un ojito al informe de Marchessi sobre gobernanza en el Consejo con el estado de los acuerdos y la discusión de pendientes, y si tenemos tiempito también leer el informe de Grettel sobre Microcredenciales.

Eso es todo lo que yo tendría para comunicar. No sé si ¿Los miembros tienen algún comentario que hacer? Ninguno.

Entonces, pasamos a la Dirección Ejecutiva, doña Laura. ¿Usted tiene información?

De la Dirección Ejecutiva:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Gracias. Buenos días a todos. Doña María Eugenia, voy a empezar por su consulta. Efectivamente, quiero señalarles que esta semana nos llegó de parte de la Secretaría de INQAAHE el informe. El procedimiento es que la comunicación se ha hecho siempre de parte de la secretaria de INQAAHE directamente con la Dirección Ejecutiva.

En todo caso, bueno el informe ya lo conocen las directoras. Yo se lo mandé a doña Lady para que se los hiciera llegar a ustedes y ahí se les hizo llegar a las a las directoras.

En realidad, el informe es bastante positivo. Igual si tienen observaciones de aquí al lunes pueden ser incorporadas, que son básicamente como de datos. En realidad de esta parte del procedimiento no es un descargo que hace la agencia al respecto.

Quiero recordarles además que, esta es una evaluación conjunta entre RIACES e INQAAHE, eso sí presenta como una novedad.

Tal vez, ahí nada más señalarles de los seis grandes aspectos que tiene el informe hay tres de ellos que nos señalan que cumplimos de forma sustancial y la otra cumple totalmente, en la escala eso sería del uno al cuatro, así que es bastante positivo, y algunas observaciones que ya tenemos de doña Lady y de dos directoras que se remitirán.

Lo otro es señalarles, ya se los dijo doña María Eugenia, les envié un informe de datos a la fecha de evaluación y acreditación que me apareció bastante necesario que lo tuvieran para que ustedes lo revisen, aunque la información de los datos de acreditación está actualizada casi al día y digo casi porque hay alguna información que de pronto en el sitio web requerimos el apoyo de Cindy, para que ustedes lo tengan ahí está en el acumulado de las áreas de conocimiento, cantidad de acreditaciones totales.

Lo otro es señalarles que tenemos presencia de parte del SINAES en una feria vocacional que se está realizando en el TEC, los días de ayer y hoy. Entonces, quiero darle el agradecimiento a Cindy, que es quien coordina toda esta actividad y nos han acompañado compañeros del área de servicios de apoyo a la gestión y de evaluación y acreditación porque lo que se hace ahí es entregar información a los estudiantes, explicar de qué va la agencia de acreditación.

También, decirles que les envié un informe de las visitas que se realizaron a las instituciones de educación superior y también, señalarles que el día de ayer hice la apertura del encuentro académico virtual que era sobre inteligencia artificial aplicado a la educación médica. Un experto en ese tema que trabaja en la Universidad de Stanford, es la segunda vez que está con nosotros y bueno, siempre temas muy interesantes para los académicos que nos acompañan en esos encuentros.

También, señalarles que el día de ayer yo participé en el cierre de unos cursos que se ofrecen de parte del SINAES, uno para pares evaluadores que ustedes saben que llevan un curso en la plataforma de Moodle y otra que se da sobre aspectos institucionales del SINAES.

También, decirles que sigue en marcha toda la organización del tema del encuentro de buenas prácticas de COLYPRO y SINAES, que este año sería su tercera edición.

Y, también se están llevando a cabo una serie de actividades preparativas para unas actividades que le hemos denominado buenas prácticas, donde diversas instituciones con sus unidades de calidad van a exponer buenas prácticas en el mes de septiembre.

Eso sería doña María Eugenia, muchas gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Tamaño poco de cosas, Laura, al cierre de su gestión. Muchísimas gracias.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 122.

La Ph.D. María Isabel Candelario Macías, el Ph.D. Juan Antonio Travieso, el Ph.D. Fabián Carlos Silva Gamboa y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 9:20 a.m.

La Dra. María Eugenia Venegas Renauld da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La coordinadora del equipo de evaluadores externos presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presentan una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. María Isabel Candelario Macías, el Ph.D. Juan Antonio Travieso, el Ph.D. Fabián Carlos Silva Gamboa y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:15 a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 122; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 122 de forma virtual.

Artículo 7. Análisis y decisión de la resolución del oficio de nulidad del Proceso 252.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el oficio con fecha 04 de marzo de 2025, remitido por la rectoría de la universidad que imparte la carrera del proceso 252 en el cual presenta una solicitud de nulidad del acto administrativo emitido en el acuerdo de resolución del recurso de reconsideración que confirma la decisión diferida, acuerdo tomado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, consignado en el Acta 1824-2025.

En el oficio se argumenta que el acuerdo: *“no cumple con los requisitos esenciales, dado que no se presentan argumentos sustantivos que expliquen por qué se rechazó la reconsideración solicitada, ni se proporciona un análisis detallado que permita verificar la objetividad y legalidad del acto administrativo”,* que el acuerdo además no *“proporciona la documentación de respaldo constituye una vulneración directa al derecho de acceso a la información”, “el incumplimiento de estos plazos afecta gravemente la seguridad jurídica y evidencia una actuación administrativa irregular, con consecuencias sobre la validez del acto impugnado”,* entre otros.

Realizado el análisis de legalidad, considera este Consejo que no lleva razón la universidad en sus argumentos, por cuanto las actuaciones del SINAES se realizan amparadas al principio de legalidad; todos y cada uno de los acuerdos que se toman, contienen una estructura que se ajusta en forma y fondo a los requisitos esenciales establecidos tanto por la normativa interna de SINAES como por lo regulado en la Ley General de la Administración Pública.

Las actuaciones de SINAES están precedidas de normativa, procedimientos y disposiciones que se ajustan en todo a la normativa que rige a la administración pública, pero más allá de eso, se trata de una actuación rigurosa apegada a la especialización del proceso, que cumple a cabalidad el mandato de Ley. La función tan importante que realiza SINAES permite reconocer el carácter excepcional del proceso de acreditación, así como las condiciones particulares de cada una de las carreras que se someten al proceso. Alegar que no se ajusta a la normativa es desconocer el proceso, su finalidad e importancia académica.

El proceso llevado a cabo para la resolución del recurso de reconsideración que se pretende impugnar de nulidad, ha cumplido con lo estipulado en el **Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo de SINAES** por lo que el derecho de defensa, el debido proceso y el cumplimiento de plazos alegado, no se han violentado y mucho menos el derecho de acceso a la información, ya que, cada una de las carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior que se somete voluntariamente al proceso de acreditación, cuenta con un expediente debidamente identificado, que se va conformando con cada uno de los documentos que se van creando en cada etapa del proceso (documentación proporcionada por la carrera o programa, pares evaluadores, revisores y por los documentos que se elaboran en SINAES). Cabe aclarar que el expediente está a disposición de la carrera correspondiente, incluido el Informe del Revisor del Recurso de Reconsideración, sin embargo, a la fecha no consta ingreso de solicitud de la universidad que recurre, para revisar el expediente del Proceso 252, por lo que no es posible aducir que, por falta a la norma o de hecho, se haya violentado el derecho de acceso a la información.

Por otro lado, es muy importante acotar que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un cuerpo colegiado, donde los acuerdos y las disposiciones que emite, se toman en mayoría, por lo que alegar en su escrito que: *“ha restringido la posibilidad de que las instituciones de educación superior accedan al criterio específico de cada miembro del Consejo, Esta situación refuerza la presunción de una actuación arbitraria por parte del SINAES”*, no constituye una razón para determinar la nulidad del acto administrativo, cuando está claramente indicado que la decisión tomada en la caso de la resolución del recurso de reconsideración del Proceso 252, fue por votación unánime.

En los órganos colegiados la deliberación es fundamental para llegar a la decisión final de cada caso, donde lo que impera es la voluntad colectiva de la mayoría. En caso de que algunos miembros del órgano se encuentren en desacuerdo con la decisión colegiada, la misma ley obliga tanto a la salvaguarda de la confidencialidad de datos del proceso como a registrar el voto negativo, así como su justificación en el mismo acto; por tanto, los criterios disidentes siempre van a estar reflejados en el acta correspondiente que es publicada para efectos de transparencia.

Considerado lo anterior y siendo el principal interés de SINAES apoyar académicamente a las carreras y fomentar su excelencia; en aras de no prolongar innecesariamente el avance de la carrera hacia la acreditación de la calidad y garantizar mejor claridad a la universidad sobre la decisión, se procede rechazar los argumentos expuestos por la universidad y siendo potestad del órgano colegiado ampliar el contenido del acuerdo siempre que este no afecte negativamente un derecho subjetivo consolidado en el tiempo en que ha regido

éste, se procede ampliar el considerando 3 del acuerdo tomado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, consignado en el Acta 1824-2025, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio con fecha 04 de marzo de 2025, remitido por la rectoría de la universidad que imparte la carrera del proceso 252, en el cual presenta una solicitud de nulidad del acto administrativo emitido en el acuerdo de resolución del recurso de reconsideración que confirma la decisión diferida, acuerdo tomado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, consignado en el Acta 1824-2025.
2. El análisis de legalidad realizado mediante el insumo SINAES-AL-CONS-05-2025, emitido por la Asesoría Legal, donde se concluye que todas y cada una de las actuaciones de SINAES están precedidas de normativa, procedimientos y disposiciones que se ajustan en todo a la normativa que rige a la administración pública, tratándose de una actuación rigurosa apegada a la especialización del proceso de acreditación, que cumple a cabalidad el mandato de Ley No. 8256, Ley de Creación de SINAES del 02 de mayo 2002.
3. El Informe del Revisor Externo del Recurso de Reconsideración recibido según consta en el acuerdo consignado en el Artículo 4 del Acta 1802-2024 de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2024.
4. Este Consejo analiza los argumentos sustentados y acoge el análisis de legalidad realizado por la Asesoría Legal, dado que, en la revisión de los autos que conforman el expediente, se evidencia que existe un análisis de cada argumento de hecho y derecho y que la fundamentación es conforme a la normativa aplicable y se sustenta con el Informe del Revisor Externo del Recurso de Reconsideración recibido, según consta en el acuerdo CNA-51-2025, consignado en el Artículo 4 del Acta 1824-2025, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, insumo técnico vigente que resuelve dicho Recurso.

ACUERDA:

1. Rechazar los argumentos y pretensiones emitidos en el oficio con fecha 04 de marzo de 2025, remitido por la rectoría de la universidad que imparte la carrera del proceso 252, en el cual presenta una solicitud de nulidad del acto administrativo emitido en el acuerdo de resolución del recurso de reconsideración que confirma la decisión diferida, acuerdo tomado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, consignado en el Acta 1824-2025.
2. Modificar aspecto de forma del acuerdo y ampliar el considerando 3 del acuerdo tomado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2025, consignado en el Acta 1824-2024, artículo 4 para que en adelante se lea así:

Artículo 4. Análisis del Recurso de Reconsideración del proceso 252.

Se recibe el Informe del revisor externo que analiza los argumentos planteados en el Recurso de Reconsideración del Proceso 252, así como el insumo técnico realizado por el gestor encargado del Proceso.

CONSIDERANDO QUE:

1. *La misión del SINAES que es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.*
2. *La solicitud de Reconsideración presentada por la carrera correspondiente al Proceso 252, contra el acuerdo CNA-140-2024, consignado en el Artículo 12, de la sesión celebrada el 12 de abril de 2024, según el Acta 1749-2024.*
3. *El Informe del Revisor Externo del Recurso de Reconsideración según consta en el acuerdo del Artículo 4 del Acta 1802-2024 de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2024, concluye que:*

- los argumentos dados por la carrera no se basan en evidencia que no hubiese sido adecuadamente valorada sino en señalar una supuesta diferencia entre lo indicado por los pares evaluadores y el Consejo, así como en la reiteración de que dichas acciones ya habían sido tomadas en cuenta en su propuesta de Compromiso de Mejoramiento.
- no se identifica la diferencia señalada por la carrera y en su lugar se comprueba que la mayoría de las observaciones hechas por el Consejo coinciden con las que hicieron los pares evaluadores en su momento y que el hecho de que algunas ya estuviesen contempladas en el Compromiso de Mejoramiento confirma la existencia de áreas de mejora, en las que coinciden pares evaluadores, miembros del Consejo y la carrera misma.
- Lo más favorable para la carrera es mantenerse trabajando en el PEM, para que una vez cumplido lo solicitado, el Consejo proceda a decidir sobre la acreditación.

SE ACUERDA:

1. Rechazar los argumentos planteados en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Proceso 252.

2. Mantener el acuerdo CNA-140-2024, consignado en el Artículo 12 del Acta 1749-2024 de la sesión celebrada el 12 de abril del 2024.

Votación unánime

3. Acuerdo firme.

Votación unánime.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, se retira a las 10:31 a.m.

Se realiza un receso de 10:31 a.m. a 10:43 a.m.

Artículo 8. Votación de declaración confidencial.

Se analiza el punto de agenda sobre la Sustitución Dirección Ejecutiva, con el propósito de ser declarado confidencial amparado en el artículo 14 de la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2023, Acta 1722-2023, con su respectiva modificación en acta 1743 de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2024 y una nueva modificación en el Acta 1808-2024, celebrada el 8 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los miembros del Consejo consideran que el punto de agenda sobre la Sustitución de la Dirección Ejecutiva debe ser declarado confidencial.

SE ACUERDA:

1. Declarar confidencial el punto de agenda Sustitución de la Dirección Ejecutiva.

Votación unánime.

Artículo 9. Sustitución Dirección Ejecutiva.

Los miembros del Consejo analizan el punto de agenda sobre la sustitución de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley No. 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional. Además, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley No. 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por dicho Consejo.

3. El Director Ejecutivo deberá tener la categoría de catedrático universitario, o su equivalente que corresponderá determinarlo al Consejo Nacional de Acreditación conforme a la valoración de los atestados del candidato; grado académico de maestría o doctorado; y un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley No. 8256.
4. La actual Directora Ejecutiva presentó su renuncia al cargo, la cual será efectiva a partir del 12 de abril de 2025.
5. De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo de SINAES, en el caso de la Dirección Ejecutiva, este personal se considerará como empleado de confianza y por lo tanto de libre nombramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
6. El proceso de reclutamiento y selección para el nombramiento del cargo de Director Ejecutivo tiene una duración de 3 meses.
7. En virtud de la necesidad de establecer las condiciones para el proceso de reclutamiento y selección, considerando que se requiere una persona a tiempo completo para asumir las responsabilidades del cargo de Dirección Ejecutiva, se procederá con un nombramiento temporal a partir del 22 de abril de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025.
8. En el presupuesto del SINAES, para el período 2024, está contemplado el contenido presupuestario correspondiente para el cargo de Director Ejecutivo.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Yorleny Porras Calvo, conforme a las condiciones establecidas, para asumir las funciones del puesto de Director Ejecutivo, a partir del 22 de abril de 2025, por un periodo de cuatro meses.
 2. Solicitar a Talento Humano que proceda con las gestiones administrativas para presentar la propuesta de actualización del perfil del cargo de Director Ejecutiva durante el plazo del nombramiento temporal.
 3. Solicitar a Talento Humano que una vez que esté actualizado el perfil del cargo de Director Ejecutivo iniciar el proceso de elegibles para este cargo.
 4. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 134.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, ingresa a las 11:51 a.m.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza en I y II Ciclos de la Educación General Básica de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Recinto Educativo Llorente de Tibás, Sede Heredia y Sede Regional de Puntarenas por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 4 de abril de 2029.

2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Educación contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, particularmente:
 - Incrementar las actividades extracurriculares que complementa el plan de estudios así como el conocimiento de dichas actividades por parte de los estudiantes.
 - Incrementar los tiempos asignados al personal académico más allá del correspondiente a las horas de clase, para disponer de espacios de discusión académica, atención de estudiantes fuera de clase, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación entre otros.
 - Garantizar que el personal académico pueda participar en actividades de investigación y extensión.
 - Establecer mecanismos de promoción que propicien el desarrollo profesional de los académicos, para continuar estudios de postgrado, así como el desarrollo y fortalecimiento de competencias investigativas.
 - Instaurar una evaluación de los aprendizajes no sólo centrada en la evaluación tradicional de conocimientos, sino también en el resto de los elementos que integran las competencias docentes definidas en el perfil.
 - Optimizar equipos y materiales y asegurar la disponibilidad de laboratorios y equipo de cómputo.
 - Resguardar la periodicidad en la actualización del plan de estudios cada cinco años.
 - Evidenciar las modificaciones introducidas al plan de estudios en los últimos cuatro años, clarificando cuando provienen de información obtenida de graduados y/o empleadores.
 - Incrementar mediante actividades formales periódicas con el personal académico, estudiantes, graduados y empleadores aspectos de interés relativos a la carrera.
 - Instaurar relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación en el campo disciplinar y específicamente a la educación inicial y primaria además de los vínculos con revistas científicas.
 - Desarrollar más investigaciones congruente con la naturaleza de la carrera desde líneas de investigación definidas que impacten el proceso formativo e incluyan a estudiantes como auxiliares de investigación.
 - Incrementar los recursos requeridos para cumplir a cabalidad con la labor de extensión.
 - Contar con la producción académica que responda a un incremento de la investigación y extensión no sólo del personal de tiempo completo sino también de los tiempos parciales.
 - Favorecer una creciente participación del personal académico ponencias en eventos científicos y foros nacionales e internacionales con ponencias y conferencias.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de abril de 2027. Los

resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de abril de 2029.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 11. Análisis del Recurso de Reconsideración Proceso 177, 178, 179 y 180.

Los miembros del Consejo analizan el Recurso de Reconsideración de los Procesos 177, 178, 179 y 180 en los que se mencionan aspectos relacionados con el cumplimiento del compromiso de mejora desde la acreditación anterior, así como insumos importantes como lo es el informe de la revisora de reconsideración.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica aspectos relacionados jurídicos sobre el proceso de reconsideración.

Se considera la posibilidad de brindarle una audiencia a las carreras de los procesos 177, 178, 179 y 180 con el propósito de aclarar apreciaciones.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muy bien. Bueno, vamos a llegar hasta acá. No pudimos concluir ni este punto ni terminar el otro, pero lo dejamos agendado, si Dios quiere, para la próxima. Muchas gracias por la colaboración.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Vicepresidenta

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo